
**ACTA DE ACLARACIONES
COMISIÓN DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia SEAPAL N.º LPNSC/02/120427/2022**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2022. Con fundamento en el art. 43 del Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco numeral I que a la letra dice:

- I. *Una etapa para responder los cuestionamientos que tengan los interesados respecto de la convocatoria, o de las especificaciones de los bienes o servicios requeridos. No será necesario que se convoque a junta para emitir las respuestas correspondientes, ya que bastará con que la Comisión publique en el portal de internet del SEAPAL VALLARTA las respuestas correspondientes.*

Por lo anterior escrito Ante el aumento de casos de virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se han dado en nuestro municipio y con la finalidad de contener, prevenir y reducir la probabilidad de contagios, por disposiciones internas del organismo; solo se recibirán las preguntas que fueron recibidas en los tiempos establecidos en las bases, se emitirán las respuestas correspondientes y se publicarán en el portal de internet de SEAPAL VALLARTA.

Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia SEAPAL N.º LPNSC/02/120427/2022. A adquirirse con recursos propios. Denominado: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES.

Se recibieron las preguntas de **C. Marco Antonio Nieves Fregoso de Seguridad y Alarmas de Occidente S.A. de C.V.** que a continuación se detallan:

1.- ¿Aplica para el proceso de licitación de Seguridad Privada, la Certificación ISO 14000, ya que esta regula el sistema de gestión ambiental y nosotros NO manejamos productos químicos?

Efectivamente el ISO 14000 es proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, por lo cual solicitamos el ISO 14000 para que la dependencia por medio de la empresa certificada con el ISO 14000 controle la actividad de desperdicios y administración de energía de nuestras instalaciones en los horarios nocturnos y en oficinas y áreas que no se encuentren laborando.

2.- ¿En qué consiste la certificación ISO 14000?

La certificación ISO 14000 consiste en una serie de normas vinculadas con la gestión de los sistemas medioambientales, que se encuentran relacionados con la protección, prevención, contaminación y necesidades socioeconómicas, por lo cual nosotros solicitamos una empresa certificada con el ISO 14000, para que en horarios de no labores no haya una lámpara o aparato eléctrico contaminando y gastado los recursos económicos de la institución.

3.- ¿A qué se refieren con normas de calidad aplicables a la seguridad Privada? Si nos pueden precisar que norma en particular ?

Es obligación de todo prestador de servicios cumplir con la normatividad que emite la secretaria del trabajo y previsión social en las normas que son aplicables a su labor de seguridad privada la cual se mencionan a continuación:

Los elementos dentro de acciones y procedimientos en el servicio serian auxiliares del cliente prestatario en el cumplimiento de la normatividad que le haya sido otorgada tanto a nivel seguridad en el interior del inmueble conforme a las normas que a continuación se mencionan.

NOM-001—STPS-2008 aplicable a edificios locales e Instalaciones

NOM-002—STPS-2010 aplicable a prevención y protección contra incendios

NOM-007—STPS-2008 aplicable a equipo de protección personal

Y en auxilio por parte del elemento de seguridad dentro de sus funciones corresponde la siguiente norma

EI ISO 18788 ES UN ESTANDAR DISEÑADO PARA LA EJECUCION DE FUNCIONES DE TAREAS DE SEGURIDAD ALINEADAS CON BUENAS PRACTICAS DE NEGOCIO Y MANEJO DE RIESGOS, QUE SON REALIZADAS POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA ENCARGADAS DE LA PROTECCION DE INSTALACION GUBERNAMENTALES O DEL SECTOR PRIVADO.

NOM-019—STPS-2011 aplicable a la comisión de seguridad e higiene en auxilio en sus funciones siendo estas normas que son aplicables a la Seguridad Privada que solicitan se precisen en particular

4.- ¿Requieren vigilancia de monitoreo para 18 sistemas de alarmas; En la cotización debo integrar solo el monitoreo o también los sistemas de alarmas a instalar?

Apegarse a las bases.

5.- ¿Se debe de cotizar la instalación de los sistemas de alarmas ya que la empresa actualmente tiene el sistema de alarmas en comodato?

Apegarse a las bases.

6.- ¿De conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; toda aquella empresa que brinde servicios de seguridad en la modalidad de monitoreo; para este concurso es obligación presentar el permiso de la Dirección General de Empresas de Seguridad Privada?

Es obligación de todas las empresas que presten servicios de seguridad privada contar con la autorización emitida por la dirección general de seguridad privada en la modalidad acorde a lo que estipula la ley federal de seguridad privada en su artículo 15 fracción IV

TÍTULO TERCERO

De los Servicios de Seguridad Privada

Capítulo I

De las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada

Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo con las modalidades siguientes:

IV. Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata; no se puede ofrecer dicho servicio sin contar con la autorización que se menciona

7.- ¿Para poder cumplir con la certificación ISO 14000, podré con un bajo protesto a certificarme una vez de ser ganador en este concurso?

No aplica petición debe contar con el registro al momento de presentar la documentación para dicha licitación.

8.- ¿Para cumplir con las constancias otorgadas por la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana como son:

- a) Registro de equipo
- b) De no hechos delictivos
- c) De no haber sido sentenciado

Se podrá cumplir con el acuse de inicio de trámite y con un bajo protesto y de ser ganador y antes de la firma del contrato entregar dichas constancias, en razón de que la autoridad tarda hasta 30 días para expedir dichas constancias?

No aplica petición debe contar con el registro al momento de presentar la documentación para dicha licitación, debido a que es obligación de todo prestador de servicio de seguridad privada cumplir con lo estipulado en la ley federal de seguridad privada de acuerdo con el art. 25 FRACCION XV QUE ESTIPULA LO SIGUIENTE:

Artículo 25.- Para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su solicitud ante la Dirección General, señalando la modalidad y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, además de reunir los siguientes requisitos:

XV. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radio y telecomunicaciones, armamento, vehículos, semovientes, así como los aditamentos complementarios al uniforme, en los formatos que para tal efecto establezca la Dirección General; Y contar con el registro de dichos aditamentos y las constancias respectivas vigentes en tiempo y forma.


Así lo resolvieron y firman el secretario técnico del Comité de Adquisiciones del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

“La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de la presente acta”.



LIC. ABEL DIAZ MORA
PRESIDENTE SUPLENTE COMITÉ DE
ADQUISICIONES SEAPAL VALLARTA

C. CARLOS ALBERTO GUERRERO MADRIGAL
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
SEAPAL VALLARTA



C. JOSE GERARDO AVILA ARREDONDO
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES SEAPAL VALLARTA